



RESOLUCION No. 001324
(23 DE 2022)

Por medio del cual se Crea la Política de Prestación de Servicios de Salud, en el Hospital Departamental María Inmaculada Empresa Social del Estado.

LA GERENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA,
Empresa Social del Estado, en ejercicio de las facultades estatutarias y de Ley, y

CONSIDERANDO

Que mediante Documento CONPES 3204 de 2002, se formuló la política de prestación de servicios para el Sistema de Seguridad Social en Salud y asignación de recursos del presupuesto General de Nación para la modernización de los Hospitales públicos, la cual se desarrolla a partir de 3 ejes accesibilidad, calidad y eficiencia.

Que el Decreto 780 de 2016, compila y simplifica todas las normas reglamentarias preexistentes en el sector de la salud, tiene como objetivo racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único.

Que la Parte 5, Título 1, Capítulo 1 del Decreto 780 de 2016, define la **Atención de salud** como el conjunto de servicios que se prestan al usuario en el marco de los procesos propios del aseguramiento, así como de las actividades, procedimientos e intervenciones asistenciales en las fases de promoción y prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que se prestan a toda la población y el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), como el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos del sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de servicios de salud del país.

Que en la Resolución No. 2082 de 2014, se dictan las disposiciones para la operatividad del Sistema Único de Acreditación en Salud.

Que el Art. 65 de la ley 1723 de 2015 se establece que el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), dentro del marco de la Ley 1751 de 2015, Estatutaria en Salud, así como las demás leyes vigentes, definirá la **política en salud** que recibirá la población residente en el territorio colombiano, la cual será de obligatorio cumplimiento para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y de las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud, en el marco de sus competencias y funciones.

RESOLUCION No 01324
(23 DE 2022)

Que mediante la Resolución No. 429 de 2016, se adopta la Política de Atención Integral en Salud, con un marco estratégico y un marco operacional que corresponde al Modelo Integral de Atención en salud MIAS.

Que mediante la Resolución 2626 de 2019, se modifica la política de atención integral en salud PAIS y se adopta el modelo de acción integral territorial -MAITE.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. POLITICA. Crear la política de Prestación de Servicios de Salud, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y protección social.

“ El Hospital Departamental María Inmaculada ESE, se compromete a brindar a los usuarios y sus familias una atención de calidad, segura y humanizada, centrada en el paciente como ser humano digno, sin discriminación; mejorar el acceso a los servicios de salud, enmarcados en los atributos del sistema obligatorio de garantía de la calidad, y en un ambiente favorable para la docencia, en concordancia con nuestro nivel de complejidad y responsabilidad social.”

ARTICULO SEGUNDO. OBJETIVOS. Establecer los siguientes objetivos de la política de prestación servicios de salud.

1. Impactar positivamente el estado de salud de la población usuaria, a través del mejoramiento del acceso efectivo de los servicios, brindando un atención oportuna, segura y humanizada.
2. Fortalecer la prestación de los servicios con un enfoque centrado en el usuario y sus familias, como parte del proceso de humanización.
3. Mejorar continuamente la calidad de los servicios que se presten.
4. Generar eficiencia en la prestación de servicios de salud y lograr la sostenibilidad financiera.

ARTICULO TERCERO. EJES: Aplicar los ejes de la Política de prestación de servicios de salud, establecidos por el Ministerio de salud y protección social.

- Accesibilidad
- Calidad
- Eficiencia

Dirección: Diagonal 20 # 7-29 Florencia - Caquetá, Colombia

Teléfono: (608) 4366464 **Web:** www.hmi.gov.co **E-mail:** ventanillaunica@hmi.gov.co

RESOLUCION No. 001324
(23 DIC 2022)

ARTICULO CUARTO. ESTRATEGIAS.

- Educativa sobre el uso adecuado del servicio de salud y el modelo de atención del Hospital Departamental María Inmaculada ESE.
- Fomento de la cultura de seguridad del paciente y humanización.
- Identificación y minimización de riesgos relacionados con la prestación de los servicios de salud.

ARTICULO QUINTO. IMPLEMENTACION. La Implementación de la política de prestación de servicios de salud se realizará mediante el modelo de atención y prestación de servicios de Salud del Hospital Departamental María Inmaculada ESE.

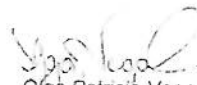
ARTICULO SEXTO. PUBLICACION. La política, objetivos, ejes y estrategias se publicará y socializará a todas las partes interesadas, a través los medios de comunicación establecidos en el plan de comunicaciones institucional.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

23 DIC 2022


LINA MARCELA GIRALDO RINCON
Gerente


Revisó: Olga Patricia Vega Cedeño/Asesora oficina jurídica
Revisó: Viviana Moncayo Cerón/profesional especializado
Revisó: José Eliecer Osorio Erazo/Asesor de planeación
Proyectó: Diana Marcela Cuellar Aldana/Prof.univ./planeación

Dirección: Diagonal 20 # 7-29 Florencia - Caquetá, Colombia

Teléfono: (608) 4366464 **Web:** www.hmi.gov.co **E-mail:** ventanillaunica@hmi.gov.co